



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2019-MDP**

PICHANAQUI, 20 DE MARZO 2019

VISTO:

El Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2019-MDP, de fecha 13 de marzo 2019, el Exp. Adm. N°1467-MP-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a Ley;

Que, el artículo 40° de la norma legal precitada, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria N° 05-2019-MDP, de fecha 13 de marzo 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la petición de exoneración por concepto de pago por derecho de cementerio, solicitado por Cristian Jonathan Santos Vilcatoma, para quien en vida fue David Santos Vilcatoma, Exp. Adm. N°1467-MP-2019. El expediente cuenta con Informe N°082-2019-ORE-GSPMA/MDP de la Gerencia de Servicios Públicos, quien menciona que luego de haber realizado la revisión del Padrón General de hogares (PGH), se visualiza en un nivel socioeconómico de pobre extremo, Pobre, y sin clasificación, conforme se acredita con la hoja de resultados de clasificación socioeconómica del padrón general de hogares, el expediente cuenta con Opinión Legal N° 036-2018-MDP/GAL, en la que el Gerente de Asesoría Legal declara procedente la solicitud de exoneración, por lo que puesto a consideración del Concejo municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

PRIMERO.- APROBAR LA EXONERACION DE PAGO POR DERECHO DE CEMENTERIO, solicitado por el administrado Cristian Jonathan Santos Vilcatoma, Exp. Adm. N°1467-MP-2019, para quien en vida fue David Santos Vilcatoma (hermano);

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE